"SALAZAR Y NAVASCUÉS"
MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS SOCIALES

"ZARAITZU ETA NABASKOZE"
GIZARTE ZERBITZUEN
MANKOMUNITATEA

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LANDAGUTIA DEL VALLE DE SALAZAR Y NAVASCUES, SITO EN EZCAROZ/EZKAROZE

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	La contratación de los Servicios de Dirección y Gestión del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años -Landagutia- sito en Ezcaroz/Ezkaroze para el Curso 2021-2022, prorrogable hasta un máximo de 5 años. CPV 80110000-8
PRESUPUESTO DE LICITACION	
En cifras	70.354,66 €
En letras	SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS
PLAZO DE EJECUCION	1 año(curso) prorrogable hasta un máximo de 5 años
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACION	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONOMICA Y TÉCNICA	Cláusula 9 del pliego regulador de la contratación
GARANTIA PROVISIONAL	No
PLAZO DE GARANTIA	2 meses desde que se termina el contrato
REVISION DE PRECIOS	Si. Según la normativa y los Convenios que se aprueben cada curso por el Gobierno de Navarra para las Escuelas infantiles, ciclo 0 a 3 años.
DISEÑO LOTES	No
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS	Presentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será el indicado en el Portal de Contratación de Navarra

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

PLIEGO REGULADOR POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LANDAGUTIA DEL VALLE DE SALAZAR Y NAVASCUES, SITO EN EZCAROZ/EZKAROZE

I.- CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, en la contratación y ejecución del servicio de educación infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil "Landagutia"ciclo 0-3 años que ofrece la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, sito en Ezcaroz/Ezkaroze, cuyo código CPV de conformidad con el Anexo II B de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contrato Públicos, es: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en el Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo por el que se regula el Primer ciclo de Educación Infantil, a las condiciones de este Pliego, y en las correspondientes Prescripciones Técnicas Particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en estos documentos.

La contratación se plantea para el curso 2021-2022, con la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años siendo el último curso prorrogable el 2025-2026.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués.

La unidad gestora del contrato es la secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada por PROCEDIMIENTO ABIERTO inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa (con mejor

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

relación calidad-precio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado para toda la duración del contrato asciende a 469.064,18 euros, IVA excluido; en dicho cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que pueda ser objeto el contrato.

El presupuesto del contrato para el curso 2021/2022, asciende a la cantidad de 70.354,66 euros IVA excluido. El precio del contrato se ajustará en cada curso escolar al número y tipo de unidades resultantes del proceso de matriculación que apruebe la Mancomunidad. Dado que se trata de un centro en funcionamiento, las unidades indicadas y calculadas para el cálculo del valor estimado del contrato se ajustan al resultado del proceso de matriculación para el curso 2021/2022.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato para el Curso 2021/2022 ha sido determinado, teniendo en cuenta el módulo establecido en el porcentaje de la aportación correspondiente a las Entidades Locales y las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, y se modifican algunos módulos de financiación para la combinación de determinadas jornadas horarias en las Escuelas Infantiles aprobados en el ANEXO II de la Resolución 32/2020, de 10 de febrero, del Director General de Educación con los siguientes datos:

Nº UNIDADES	MÓDULO HORARIO	SERVICIO COMEDOR	CALENDARIO
1	Jornada completa	Sí	Autorizado

Unidades	Personal Educativo	Personal Limpieza	Personal			Gastos Funcionamiento	Módulo/euros
			Directora	Educadora	Limpieza		
1	2	0,5	32.059,91	24.098,23	9.477,19	4.719,33	70.354,66
			Total:65.635.33				

COMEDOR	GASTO EFECTIVO CON UN MÁXIMO DE TARIFA MAXIMA POR NUMERO DE USUARIOS 95€/MES/NIÑO-A

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Los gastos de personal integran los salarios, sustituciones, indemnizaciones y seguridad social que deriven de cada una de las contrataciones para el personal señalado.

Los gastos de funcionamiento del Centro están incluidos en el precio inicial, cuyo cargo se realizará en la cuenta de la adjudicataria, y para ello, facilitarán un número de cuenta en el que se irán efectuando los cargos correspondientes.

Serán gastos de funcionamiento que asumirá la empresa adjudicataria del servicio los siguientes:

- Material educativo y didáctico: pinturas, barro, cartulina, papel pegatinas etc.,
- Material de limpieza y aseo: toallitas … y productos de limpieza en general.
- Alimentación (almuerzos, meriendas y talleres de cocina): galletas, leche, aceite, pan, fruta, yogures etc. (no alimentos o menús catering comedor) y material de cocina y comedor (platos, cubiertos, vasos, baberos, estropajos …)
- Vestuario de personal: batas o chándales de personal educativo y de limpieza.
- Material de oficina: tijeras, grapadoras, calculadoras etc.
- Material sanitario botiquines.
- Gastos derivados de la gestión administrativa y económica de la escuela infantil (gastos de bancos, de asesorías, de contratación del personal etc.)
- Gastos de personal de cualquier tipo no incluidos en el apartado de gasto de salario, sustituciones, indemnizaciones, seguridad social.
- Seguros de responsabilidad civil, riesgos laborales, etc.
- Gastos derivados de la gestión de planes de prevención de riesgos, formación de personal.
- Suministro eléctrico, gas, agua, gasóleo, pellets para calefacción etc.
- Gastos tributarios en general: Tasa de basuras, agua etc.
- Comunicaciones: teléfono, internet, correo, transporte etc.
- Mantenimiento de fotocopiadora, equipos informáticos, instrumentos de reprografía, y en general, todos los gastos de oficina etc.
- Otros gastos necesarios para el funcionamiento ordinario del servicio que, no incluidos en los apartados anteriores pudiera generar cualquier duda.
-

Los gastos de funcionamiento del centro serán sufragados al 100% por la empresa adjudicataria y se entienden incluidos todos ellos en el precio del contrato.

Serán a cargo del Ayuntamiento de Ezcaroz/Ezkaroze los gastos de conservación y reparación de las instalaciones, pintura, pequeñas reparaciones y arreglos ordinarios de fontanería, carpintería, cristales etc. salvo que los trabajos de conservación,

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

mantenimiento y reparación sean consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de su deber de mantenimiento, uso adecuado y cuidado de las instalaciones.

El precio del contrato ha sido determinado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de la matriculación de niños y niñas con necesidades educativas especiales, el necesario apoyo educativo vendrá financiado al margen de la contratación general, y por los precios establecidos por el Gobierno de Navarra.
- El costo de personal incluye el de la dirección del Centro, personal educativo y limpieza, conforme al número de personal empleado establecidos por el Gobierno de Navarra para las escuelas de 1 unidad con jornada completa.
- La empresa adjudicataria abonará al personal los niveles salariales establecidos por el Gobierno de Navarra para la determinación de los módulos económicos aplicables en convenios con Entidades Locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal. La partida presupuestaria de personal establecida en función de las unidades financiadas se destinará íntegramente para este fin.
- El servicio de comedor será prestado en función de la demanda, siendo responsabilidad del adjudicatario garantizarlo de acuerdo con la normativa aplicable a la apertura y funcionamiento de los comedores escolares, y se gestionará en su cuantía conforme a lo establecido en el Convenio anual con el Gobierno de Navarra.
- El servicio de comedor será financiado, cuando haya como mínimo 7 usuarios, al margen de la contratación general, en función del número de usuarios/as a los que se preste el servicio cada curso. El gasto de comedor incluirá menú o catering y auxiliar de comedor. El precio de dicho servicio será el coste efectivo del mismo, admitiendo como coste máximo el producto del número de usuarios, por el nº de meses del servicio, por la tarifa máxima mensual establecida en la normativa correspondiente del Departamento de Educación (95 € niño-a/mes para el Curso 2021/2022).
- Todos los importes pueden variar proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra en el Convenio que regula la financiación del Centro.

El contrato no supondrá relación jurídica laboral entre la empresa adjudicataria y el personal de él dependiente con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, que, en todo caso, será considerada tercera.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente establecido el presupuesto del contrato para el año 2021 se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Único de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués para el año 2021, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios posteriores sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Mancomunidad para dichos ejercicios.

Los importes señalados podrán ser modificados como resultado de la matriculación en cursos posteriores al 2021/2022 así como a lo establecido en el Convenio de Financiación que se firme con el Gobierno de Navarra para el curso correspondiente.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato fuera anterior a la estipulada o no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con la disminución experimentada.

Igualmente, en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriese variaciones, se procedería a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidencia:

- Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, Dña Maia Ederra Barber o suplente que se designe.

Vocales:

- Representante municipal en la Mancomunidad, Dña Miriam Elarre Elizondo o persona en quien delegue.
- Representante municipal en la Mancomunidad, D. Jacinto Iroz Iribarren o persona en quien delegue.
- Vocal: Técnico en Educación. D. Jesús Mª Azcona Mendizabal, o persona en quien delegue.
- Vocal Técnico en Euskera de Euskarabidea o persona en quien delegue.

Secretaria:

- Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués o persona en quien delegue.

Se designa al resto de representantes municipales delegados/as en el caso de que los vocales designados anteriormente no puedan asistir a la mesa de contratación.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

7.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de vigencia del contrato será del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ajustándose el calendario a la Resolución 33/2021 de 12 de febrero, y aplicarse ésta en cuanto a los límites de apertura al año del centro y demás estipulaciones en ella contenidas, así como a las Resoluciones sobre calendario escolar que se aprueben con posterioridad.

No obstante, en el supuesto de que no resultare posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará a partir de la formalización del contrato y finalizará el 31 de julio de 2022.

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por periodos anuales, sin que, en ningún caso, incluidas todas sus prórrogas, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años, esto es, hasta el 31 de julio del año 2026, salvo que medie renuncia por

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 90 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

Los precios de las prórrogas del contrato podrán ser objeto de revisión anualmente actualizando la cantidad establecida en cada momento conforme al convenio de colaboración o según subvención concedida para la financiación de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación Infantil del correspondiente curso, propuesto o resuelto por el Gobierno de Navarra.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Así mismo, si el contrato se resolviese con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, el adjudicatario deberá seguir ejecutando, excepcionalmente y en las mismas condiciones, a instancia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, hasta que se resuelva la adjudicación siguiente.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Así mismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9. ACREDITATIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

A. Solvencia económica y financiera

El licitador justificará la solvencia económica y financiera, mediante la presentación del siguiente documento:

- Declaración formulada por una entidad financiera (art.16.2 a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos) en la que se indique expresamente la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato objeto de este pliego regulador y el importe del precio de la primera anualidad 70.354,66 euros.
- En el caso de que las licitadoras sean profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B. Solvencia técnica o profesional

La **solvencia técnica y profesional** mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Relación de los principales servicios similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. En caso de servicios efectuados para la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, no es preciso acompañar dicha justificación, siendo para ello necesario hacer expresa declaración de tal extremo en la declaración. Se entenderá acreditada la solvencia técnica o profesional, si se ha ejecutado al menos durante los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), un contrato o varios contratos, que, en su conjunto, y en cómputo anual, sean de importe igual o superior al establecido cada año por el

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Gobierno de Navarra para una escuela infantil de 1 unidad a jornada completa.

- Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la entidad licitadora para la ejecución del contrato. Se aportarán los datos personales, las titulaciones académicas y actuaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Los profesionales que componen el equipo educativo deben estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil.
- b) Título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil.
- c) Título de Técnico Superior en Educación infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007 de 29 de octubre.

Para los anteriores profesionales, serán imprescindibles conocimientos de Euskera, para lo cual se deberán aportar para su valoración, los estudios no universitarios y/o universitarios, y/o titulaciones distintas de las anteriores que indiquen su grado de conocimiento, sin perjuicio de la valoración que se le pueda dar por cursos superiores en Euskera como formación, dentro del Proyecto de prestación del servicio.

Podrá ser una única la persona quien desempeñe los trabajos de cocina y comedor. Todo el personal que trabaje en el comedor deberá acreditar el carnet de manipulador de alimentos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

A. Cuestiones generales

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

una de las condiciones exigidas para contratar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascues.

Las entidades licitadoras podrán solicitar y obtener a través del Portal de contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten.

B. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) https://plataforma licitación.navarra.es, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).Asímismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procesan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.
El plazo de presentación de las ofertas es de 15 DIAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

C. Cuestiones para tener en cuenta en la presentación de las propuestas a través de PLENA

Desde el anuncio de licitación del portal de contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y la presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En el caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o la empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión +/-1 seg.

Esta es por tanto la hora oficial de los servidores electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - Canon.inria.fr, INRIA, París
 - I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfica- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico-es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Con respecto a los posibles problemas, se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de conexión, u otras.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera a la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará la exclusión.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres: "Sobre A: Documentación Administrativa", "Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre C: documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

D. Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE A. "Documentación administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora, que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico, conforme al modelo señalado en el **ANEXO I.**
2. Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al modelo **ANEXO II** que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

La entidad licitadora que resulte ADJUDICATARIA, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en la declaración responsable presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 Propuesta de Adjudicación de este pliego, incluidas la solvencia financiera y técnica.

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de las empresas subcontratistas, listado de las partidas que se pretenden subcontratar y el porcentaje que supone con respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 de este Pliego.

La proposición técnica se presentará estructurada según apartados establecidos en la cláusula 11 de este pliego.

La documentación a presentar tendrá una extensión **máxima de 60 páginas para el Proyecto educativo (los anexos no tienen limitación) y de 30 páginas para el proyecto de gestión económico, administrativa, organización y funcionamiento.**

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **ANEXO III.**

En concreto, **además de la oferta económica se valorará: ANEXO IV**

1º El compromiso de que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

2º El compromiso de utilizar en alguna medida, en la medida que sea posible, productos/materiales procedentes de circuitos de proximidad o establecimientos próximos al entorno rural, ya sea en el caso de alimentos o material que pueda ser utilizado en la escuela infantil.

3º El compromiso de contratación de personas con especiales dificultades de acceso al empleo para la plantilla que ejecute el contrato (mayores de 45 años) o para la gestión de las bajas y sustituciones que se vayan produciendo, siempre teniendo en cuenta que para algunos de los puestos de trabajo integrantes del contrato es necesaria una formación obligatoria.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado y que conforme a la cláusula cuarta de este pliego asciende a la cantidad de 70.354,66 € (IVA no incluído). Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto a las cantidades recogidas en la oferta, prevalecerán las cantidades expresada en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios en los que se basará la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios no cuantificables con fórmula (puntuación máxima 80 puntos) (SOBRE B)

Proyecto de prestación del servicio: Proyecto de gestión educativa (máximo 45 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos con las puntuaciones indicadas.

1º El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicables y señas de identidad (6 puntos)

2º Análisis de contexto (3 puntos)

3º Organización Escolar (6 puntos)

4º Propuesta pedagógica (30 puntos)

a) Objetivos (3 puntos)

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

b) Contenidos (3 puntos)
c) Principios pedagógicos y metodológicos (8 puntos)
d) Evaluación (4 puntos)
e) Colaboración con las familias (5 puntos)
f) Organización de la jornada diaria (5 puntos)
g) Otras cuestiones de la propuesta pedagógica que la licitadora considera importante señalar (2 puntos)

Proyecto de gestión económico administrativa, organización y funcionamiento del centro: (máximo 20 puntos)

a) Órganos de gobierno del Centro: funciones y estructura organizativa (3 puntos)
b) Gestión del personal (3 puntos)
c) Gestión de medios materiales (3 puntos)
d) Proceso de admisión y matriculación de alumnos (2 puntos)
e) Mecanismos de relación con la Mancomunidad (3 puntos)
f) Mecanismos y propuestas de relación de la Escuela con el municipio, vecinos y vecinas (3 puntos)
g) Plan de contingencia COVID 19. Se considera necesario que los licitadores presenten este plan de contingencia ante la situación que se vive en la actualidad (3 puntos)

Exposición/defensa pública del proyecto de gestión educativa y del proyecto de gestión económico administrativa, organización y funcionamiento (máximo 15 puntos)

La defensa del proyecto tendrá que realizarse por la persona que vaya a ejercer la dirección de la gestión de la escuela infantil.

Consistirá en una defensa del proyecto de gestión educativa y económico administrativa presentado, contestando en su caso a las cuestiones que la mesa plantee y se realizará en el lugar, día y hora que se comunique previamente a cada una de las licitadoras por correo electrónico.

Se valorará una presentación coherente con el proyecto escrito, así como una presentación original o innovadora y una comprobación que lo presentado es original de quien lo presenta.

Criterios cuantificables con fórmula (máximo 20 puntos) (SOBRE C)

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Oferta económica: (máximo 5 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima al mejor precio ofertado y o a la peor de las ofertas, y la puntuación del resto de ofertas será otorgada conforme a la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN=MÁXIMA PUNTUACIÓN x (PEOR OFERTA-OFERTA A VALORAR

(PEOR OFERTA-MEJOR OFERTA)

La Mancomunidad considerará baja temeraria, u oferta anormalmente baja, cuando supere el 8% del precio de licitación.

Criterios sociales: (máximo 15 puntos)

1º Por el compromiso de que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad. (5 puntos)

2º Por el compromiso de utilizar en alguna medida, en la medida que sea posible, productos/materiales procedentes de circuitos de proximidad o establecimientos próximos al entorno rural, ya sea en el caso de alimentos o material que pueda ser utilizado en la escuela infantil. (5 puntos)

3º Por el compromiso de contratación de personas con especiales dificultades de acceso al empleo para la plantilla que ejecute el contrato (mayores de 45 años) o para la gestión de las bajas y sustituciones que se vayan produciendo, siempre teniendo en cuenta que para algunos puestos de trabajo integrantes del contrato es necesaria una formación obligatoria. (5 puntos)

12. APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Apertura del SOBRE A y admisión de licitadores

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

2. Apertura y valoración del SOBRE B.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la mesa de contratación tendrá la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato, debiendo quedar constancia documental de esta circunstancia.

3. Apertura y lectura pública del SOBRE C.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

4.Criterios de desempate

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el mismo orden que se establecen.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

5.Oferta anormalmente baja

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 5 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora, del responsable del contrato o de la dirección facultativa, según corresponda.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde dicha comunicación, presente la siguiente documentación:

1. Documentos o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.
 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego, en la cláusula 8.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social arte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Ezcároz/Ezkaroze (Navarra), la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

14. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, así como desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el plazo máximo de un mes en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

15. GARANTÍAS EXIGIBLES

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará garantía a favor de la Mancomunidad del 4% del importe de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, y si aquella resultase insuficiente la Mancomunidad podrá resarcirse a través de mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

La garantía será devuelta de oficio o mediante solicitud de persona interesada, una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de la Unidad Gestora responsable del contrato o dirección facultativa del contrato, según corresponda, de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

Reajuste de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de dicho acuerdo:

- Si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma o
- Como consecuencia de la modificación del contrato, reajustándose en todo caso de modo que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones. (70.3 LFCP)

a) En metálico, que deberá depositarse en la cuenta ES52 2100 5364 8322 0002 2121 que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués tiene abierta en La Caixa.
b) Mediante aval prestado por entidad bancaria, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España.
c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría de la Mancomunidad. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Las garantías exigidas tanto para la licitación como para el cumplimiento de obligaciones en los contratos serán depositadas en la Secretaría de la entidad contratante.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable del contrato que es la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués encargada de la Escuela Infantil, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mancomunidad podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 25 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

se deduzcan para la Mancomunidad o para terceras partes de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte adjudicataria y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada

18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD Y DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

1.- Prerrogativas y derechos de la Mancomunidad

Además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, la Mancomunidad ostentará las siguientes:

1.) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, así como la documentación relacionada con el objeto del contrato.

2.) Imponer a la entidad adjudicataria las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

3.) Intervención del servicio en los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o se encuentren determinados en la Ley Foral s/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Obligaciones de la Mancomunidad

1-) Poner a disposición de la empresa contratista las instalaciones con su mobiliario, equipamiento, material didáctico y demás enseres y utensilios correspondientes a la Escuela Infantil Landagutia de Ezcaroz/Ezkaroze en las condiciones necesarias para un uso adecuado de las mismas.

2-) Determinar y comunicar las modificaciones en la prestación contratada.

3-) Recabar información de la empresa adjudicataria sobre el estado y la evolución de la prestación contratada.

4-) Establecer reuniones periódicas entre la unidad gestora del contrato y la empresa adjudicataria.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

3.- Obligaciones generales de la empresa adjudicataria.

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria además de las contenidas en otros puntos de este Pliego, las siguientes:

1-) Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos, condiciones y con las características recogidas en el presente pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

2-) Contar con los medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto del contrato

3-) Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquellas de contratación laboral cuyas características favorezcan la permanencia de sus trabajadores/as, a los efectos de garantizar la continuidad de la prestación contratada.

4-) Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuación de la plantilla a las matriculaciones de cada curso escolar.

4.- Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

1-) Asumir la responsabilidad plena de la gestión de la Escuela Infantil, rigiéndose de acuerdo con la normativa en vigor establecida.

2-) Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes aportados por la Mancomunidad, obligándose especialmente a devolver, a la finalización de la vigencia del este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

3-) Abonar los gastos generales del personal de acuerdo con el desglose establecido.

4-) Responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceras partes, como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que la empresa adjudicataria pueda ejercer contra el causante.

5-) Comunicar a la unidad gestora del contrato cualquier variación en el equipo educativo de los centros objeto del contrato.

6-) Hacer constar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y al Gobierno de Navarra como titular de la gestión y promotor de la Escuela Infantil, en toda la documentación e información que divulgue.

7-) Participar en las experiencias educativas que considere oportunas la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

8-) Presentar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués cuanta documentación le sea requerida referente a los niños/as, personal del Centro, gestión económica y administrativa.

9-) No exhibir, sin autorización previa de la Mancomunidad, propaganda alguna.

10-) Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte la Mancomunidad, para identificación y control del personal designado por la Entidad adjudicataria para la prestación del servicio a las personas usuarias.

11-) Remitir a la Mancomunidad al menos mensualmente la documentación, facturas etc. necesarias para la justificación de la subvención acogida al Convenio de financiación con el Gobierno de Navarra.

12-) Remitir a la Mancomunidad una memoria anual al finalizar el curso.

13-) Asistir a las reuniones establecidas y remitir a la Mancomunidad, cuantos informes y memorias se encomienden; en todo caso, la entidad contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

14-) La empresa y el personal que presta el servicio deberán informar de toda incidencia personal con las personas usuarias a la Mancomunidad para que, en atención a su gravedad, éste resuelva.

15-) Cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

16-) Obligación de la adjudicataria de identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

19. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

La parte contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de la Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siento por tanto, ésta la

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Mancomunidad, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la Mancomunidad se subrogará en las relaciones contractuales entre la empresa contratista y el personal a su servicio.

La Mancomunidad tendrá total acceso a la documentación que, en materia preventiva elabore la empresa adjudicataria, viniendo esta obligada a entregar y poner a disposición de la Mancomunidad la documentación que el mismo considere oportuna para el cumplimiento de lo marcado en la Ley 31/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y especialmente en su art. 24, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), informamos a las personas licitadoras que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, será la persona responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, se encuentra legitimado para el tratamiento de sus datos en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de sus datos personales a través de los medios que la Mancomunidad considere oportunos, se encuentran autorizadas por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos objeto del tratamiento serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y mientras la Mancomunidad pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente debe cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007 de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tendrán derecho de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a mancomunidades@salazarnavascues.es

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

De la misma forma, le informamos que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

La adjudicataria del presente contrato, que implica el tratamiento de datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

La contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento como consecuencia del acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Obligaciones de la contratista en calidad de Encargado del Tratamiento

La contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascues es Responsable o Encargado del Tratamiento. Esto conlleva que la contratista actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tenga el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la contratista garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado referido al "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar y Navascués por escrito en cada momento.

 La contratista informará inmediatamente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués como responsable de tratamiento.

c) Mantener absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

d) Garantizar que cada una de las personas del equipo prestador del servicio se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de la que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués dicha documentación acreditativa.

e) Garantizar la formación e información necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

f) Salvo que se cuente en cada caso con la autorización expresa de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g) Nombrar Delegado de Protección de Datos en caso de que sea necesario según el RGPD, o alternativamente, y comunicarlo a la Mancomunidad, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la entidad adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii)los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y destruir (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten cuando no tengan la consideración de entregable del servicio contratado, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

 El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) Salvo que se indique otra cosa o se instruya así expresamente por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, no se realizarán transferencias internacionales de datos. Serán tratados los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a los establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

 En el caso de que por causa de Derecho Nacional o de la Unión Europea la entidad adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la entidad adjudicataria informará por escrito a la Mancomunidad, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Mancomunidad, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

j) Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 33 RGPD, la contratista deberá comunicar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

k) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la Mancomunidad de Servicios Sociales con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derechos, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

l) Colaborar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de riesgos e impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que se disponga.

m) Asimismo, pondrá a disposición de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento.

n) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD y del art. 31 LOPDGDD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Mancomunidad que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la Mancomunidad toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derechos de informar: El encargado del tratamiento, en el caso de realizar la recogida de los datos personales, debe facilitar a los interesados la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués antes del inicio de la recogida de datos.

q) Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que la entidad adjudicataria pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, la entidad adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Mancomunidad decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

 En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito que se cumplan las siguientes condiciones: A.) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Mancomunidad B.) Que la entidad adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual ser puesto a disposición de la Mancomunidad a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido. La entidad adjudicataria informará a la Mancomunidad de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad a otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y la contratista a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por periodos iguales a éste.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la contratista acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y que no esté referido en el presente pliego, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean especificados por la Mancomunidad.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués al que no estuviera autorizada la contratista deberá ponerlo en conocimiento de la Mancomunidad, a través de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

a. Facilitar el acceso del encargado a los datos a los que se refiere el apartado primero del apartado referido al "Tratamiento de Datos Personales"
b. Realizar una evaluación del riesgo e impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
c. Realizar las consultas previas que corresponda.
d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Tratamiento de datos personales:

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS: La categoría de interesados y cuyos datos serán tratados por la entidad ENCARGADA DEL TRATAMIENTO son los siguientes:

- **Personas usuarias de la escuela infantil y sus familias**: Para la ejecución y desarrollo del contrato objeto de este pliego serán objeto de tratamiento los siguientes tipos de datos que la Mancomunidad pone a disposición de la entidad adjudicataria:

 - Datos identificativos
 - Datos de características personales
 - Datos académicos y profesionales
 - Datos económicos, financieros y de seguros
 - Datos de transacciones de bienes y servicios
 - Datos de salud o minusvalías.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

21. SECRETO PROFESIONAL

La persona adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial, todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la persona adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto mediante la firma de un documento de compromiso de confidencialidad.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Mancomunidad o a terceros.

22. ADVERTENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago del salario o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa darán lugar a las penalidades establecidas en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

23. RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS

La adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos para poder ser considerada usuaria y que haya sido seleccionada por la Mancomunidad según el baremo establecido. La adjudicataria y el personal que realiza la prestación deberán comunicar todo conflicto personal con las personas usuarias a la Mancomunidad, informando expresamente a través de los canales de coordinación establecidos. La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto con las personas usuarias, basándose en las reglas de buena fe y diligencia.

24. PAGO

La Mancomunidad abonará al adjudicatario de forma mensual, el importe contratado, previa justificación de los gastos realizados y presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes.

La factura desglosará los importes por cada uno de los conceptos a justificar a Gobierno de Navarra (personal, comedor, funcionamiento, etc.).

El detalle de comedor se hará en función del número de usuarios a los que se preste el servicio mensualmente.

A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar en la Mancomunidad, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la factura en la que deberá figurar el importe por la prestación del servicio, cuya cuantía anual se distribuirá en 11 pagos, correspondientes a los meses de septiembre a julio.

En el caso de los gastos de comedor, la cuantía anual se distribuirá también en 11 pagos.

El pago se realizará en el plazo de 5 días naturales desde la recepción de la factura en la Mancomunidad y una vez conformada por los servicios técnicos municipales. En el caso de que este plazo fuera demorado sin justificación por parte de la Mancomunidad, la cantidad adeudada devengará automáticamente el interés de demora legalmente establecido en la normativa aplicable.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

Faltas leves:

Serán faltas leves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su calificación como graves.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Para ello y, con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

La citada valoración deberá efectuarse en un informe jurídico, que atenderá a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad. Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Mancomunidad descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Faltas graves:

Incurrirán en falta grave de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, los incumplimientos que ocasionen un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

(a) El trato vejatorio a los niños y niñas, salvo que reuniese características tales que hiciese clasificarlo como muy grave.
(b) La vulneración del deber de guardar secreto, tanto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actuaciones que se realizan, como acerca de cualquier asunto cuando se perjudique a las niñas y los niños o se efectúe en provecho propio, siempre que, en ambos casos, no constituyan falta muy grave.
(c) La comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses.
(d) La suspensión en la prestación objeto del contrato entre uno y tres días.

Faltas muy graves:

Constituirán faltas muy graves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, todos los incumplimientos que ocasionen un perjuicio muy grave al servicio objeto del contrato, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

a) El abandono o paralización del servicio sin causa justificable.
b) La falsedad en la declaración de las actividades realmente desarrolladas, incluyéndose los informes o comunicaciones que, por su oscuridad o falta de fundamento, puedan inducir a la unidad gestora del contrato a la comisión de errores.
c) La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos que se conozcan en razón de las actuaciones que se realicen, cuando ello pueda calificarse como muy grave atendiendo a las circunstancias, objetivos o consecuencias.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

d) Cualquier conducta constitutiva de delito.
(e) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a los niños y las niñas. Se incluyen aquí todas las acciones y omisiones que signifiquen privación a los niños y niñas de sus derechos o interferencia en su ordenado desarrollo físico, psíquico o social.
(f) Incumplir las directrices que se reserva la Mancomunidad en el cumplimiento del servicio, o impedir que éste pueda desempeñar las funcione de fiscalización y control que le son propias.
(g) Subcontratar o ceder la prestación del objeto del contrato en los supuestos no contemplados en este pliego o sin atenerse a lo que éste recoge.
(h) Exigir a las familias los pagos no contemplados en este pliego.
(i) Incumplimiento del deber de subrogación impuesto a la adjudicataria.
(j) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal.
(k) La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de seis meses.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

a) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, al apercibimiento de la entidad contratista, así como a la imposición de sanción pecuniaria del 1 por ciento del importe anual del contrato.

b) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, a la imposición de sanción pecuniaria del 5 por ciento del importe anual del contrato.

c) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, a la imposición de sanción pecuniaria del 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse del coste.

26. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta de la parte contratista, entre otros, los siguientes:

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato vendrán determinadas por la normativa específica que el Gobierno de Navarra pueda aprobar anualmente al respecto del servicio de escuelas infantiles.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el caso de la subcontratación, sólo se podrá admitir cuando tenga por objeto prestaciones accesorias al objeto principal del contrato.

29. FINALIZACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar las instalaciones en buen estado de conservación y uso que deberá ser en condiciones similares a las de su recepción original. El plazo de garantía del contrato será de dos meses desde su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en las instalaciones, se podrá requerir la subsanación de los mismos a la empresa adjudicataria.

Transcurrido el plazo indicado sin que la Mancomunidad haya formalizado ningún reparo, se procederá a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

30. RESOLUCIÓN CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad; a tal

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, la Mancomunidad podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano de la Mancomunidad autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Asimismo, las empresas licitadoras podrán interponer Reclamaciones en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos, por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otro órgano.

Es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

ANEXO I - MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE EZCAROZ/EZKAROZE "LANDAGUTIA" CURSO 2021-2022.

Don/doña _____

DNI/NIF._____ con domicilio a efectos de notificación en

C.P ._____ localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF_____

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A: "Documentación administrativa".
- SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En_____ , a _____ de _____de 202____

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Calle Rochapea, nº 10 de Ezcároz/Ezkaroze (Navarra) y los datos de contacto son 948890705 ayuntamiento@salazarnavascues.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones de la Mancomunidad, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por la Mancomunidad. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal de la Mancomunidad, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE EZCAROZ/EZKAROZE "LANDAGUTIA" CURSO 2021-2022.

Don/doña _____

DNI/NIF._____ con domicilio a efectos de notificación en

C.P ._____ localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF_____

Declara bajo su responsabilidad:

-Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

-Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

-Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador que rige la contratación.

-Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

-Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

-Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, según se el caso.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En_____, a_____de_____de 202___

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), se le informa que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués es responsable del tratamiento de los datos los datos personales facilitados, con domicilio en Calle Rochapea, nº 10 de Ezcároz/Ezkaroze (Navarra) y los datos de contacto son 948890705 ayuntamiento@salazarnavascues.es. Que tendrán como finalidad la tramitación de procedimientos relativos al ejercicio de las funciones de la Mancomunidad, atención, gestión, control y resolución de las consultas y solicitudes de trámite o servicio prestado por la Mancomunidad. Que se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que establezca la Ley. Que su legitimación viene determinada por el ejercicio del poder público municipal en materia de actividades. Que sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Que tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, a limitar su tratamiento, a oponerse al tratamiento, y a la portabilidad de los datos. Como información adicional puede consultar el Portal de la Mancomunidad, y el Portal de AEPD www.aepd.es si desea presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

ANEXO III - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA. (obligatoria)

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE EZCAROZ/EZKAROZE "LANDAGUTIA" CURSO 2021-2022.

Don/doña _____
DNI/NIF._____ con domicilio a efectos de notificación en

C.P . _____ localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Y enterado del contenido del pliego regulador de la contratación del servicio señalado en el encabezamiento, se compromete a ejecutar el servicio con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego regulador de la contratación, las cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA ECONÓMICA que se hace a continuación:

En la cantidad de (letra)_____

_____euros (IVA exento)

En número _____ (IVA exento)

En_____, a_____de_____de 202___

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

C.I.F. Nº: P 3135860 I
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948-/ 89.07.05

ANEXO IV - MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS. CRITERIOS SOCIALES (opcional)

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE EZCAROZ/EZKAROZE "LANDAGUTIA" CURSO 2021-2022.

Don/doña _____
DNI/NIF._____ con domicilio a efectos de notificación en

C.P ._____ localidad _____, teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____ CIF_____

Y enterado/a del contenido del pliego regulador de la contratación del servicio señalado en el encabezamiento:

(Marcar con una X el compromiso que se vaya a adquirir)

☐ Me comprometo a que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

☐ Me comprometo utilizar en alguna medida, en la medida que sea posible, productos/materiales procedentes de circuitos de proximidad o establecimientos próximos al entorno rural, ya sea en el caso de alimentos o material que pueda ser utilizado en la escuela infantil.

☐ Me comprometo a la contratación de personas con especiales dificultades de acceso al empleo para la plantilla que ejecute el contrato (mayores de 45 años) o para la gestión de las bajas y sustituciones que se vayan produciendo, siempre teniendo en cuenta que para algunos de los puestos de trabajo integrantes del contrato es necesaria una formación obligatoria.

En _____, a _____ de _____ de 202____

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES